

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza a la Fundación Friedrich. Ebert, asociación sin fines de lucro constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, con su domicilio principal en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, debidamente representada en la República Dominicana por el señor Konrad Stenzel, de nacionalidad alemana, domiciliado y residente en esta ciudad, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2399, que nombra al Dr. Generoso Ramírez Morales, Consultor Jurídico de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2399

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Generoso Ramírez Morales, queda designado Consultor Jurídico de la Corporación Dominicana de Electricidad, en sustitución del Dr. Luis E. Martínez Pina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2400, que inviste al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano el Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal.

G. O. No. 9553, del 30 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2400

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: El Ing. Manuel Enrique Tavarez Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal, negociado con España.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN